

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

Bogotá, 11 de abril de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_14_Z3 Parte 2

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_14_Z3 parte 2, en los siguientes términos:

1. El 31 de diciembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_14_Z3.
2. El 03 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-190-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 06 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-192-2025.
4. Según lo acordado en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, del 16 de enero, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico del 21 de enero de 2025, la propuesta de segmentación para el PQT_14_Z3 mediante la comunicación UTR2023-AD-OF-202-2025, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones e ítems y el período de radicación, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-295-2025

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Parte 1	Mayo a Septiembre 2024	10.800	111.644	15.992.708.849,00
Parte 2	Octubre a Noviembre 2024	16.340	125.752	15.748.673.959,00
TOTALES		27.140	237.396	31.741.382.808,00

Posteriormente, en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, del 23 de enero, ADRES aprueba la segmentación propuesta y el 24 de enero de 2025, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico el detalle de las reclamaciones incluidas en cada una de las dos partes.

- El 06 de febrero de 2025 ADRES, mediante correo electrónico solicita incluir en la parte 1 del PQT_14_Z3 unas reclamaciones que hacen parte de una acción de tutela presentada por Asesorías Integrales de Salud SAS, cuyo detalle corresponde a 260 solicitudes. El mismo día, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 informa mediante correo, que las 260 reclamaciones fueron incluidas en la parte 1 del paquete, razón por la cual se modifica la cantidad de reclamaciones en la parte 2.
- El 19 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que: *“nos permitimos remitir información referente a IPS que adelantaron acción de tutela, por instrucción de la dirección de otras prestaciones (DOP) de la ADRES, se debe dar prioridad de trámite a las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14 y 11 de zona 3 y 4, así:*
 - 1) Las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14, todas se deben priorizar en su auditoría y deben ser procesadas con la parte 1 del paquete 14, para cada zona (zona 3 y zona 4).”*
- El 27 de febrero de 2025, durante la reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 socializó la cantidad de reclamaciones e ítems y el valor reclamado para cada una de las partes del PQT_14_Z3, de acuerdo con la instrucción de incluir en la parte 1 todas las reclamaciones de las IPS que adelantaron acción de tutela, así:

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Parte 1	Mayo a Septiembre 2024	11.839	118.101	16.809.846.917,00
Parte 2	Octubre a Noviembre 2024	15.301	119.295	14.931.535.891,00
TOTAL		27.140	237.396	31.741.382.808,00

- El 17 de marzo de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 14 del PQT_14_Z3 parte 2, de respuesta a glosa, que contiene 15.301 reclamaciones radicadas de octubre a

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-295-2025

noviembre de 2024, con 119.295 ítems, por valor de \$14.931.535.891,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 17 de marzo de 2025.

9. El 17 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_14B_Z3_17032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
10. El 17 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_14_Z3 parte 2 con la comunicación UTR2023-AD-OF-277-2025.
11. El 25 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0444 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_14_Z3 Parte 2, donde se estableció que, de una muestra de 380 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
146	175	59

12. El 27 de marzo de 2025 la UTR2023 solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las observaciones de calidad del PQT_14_Z3 Parte 2 para el lunes 31 de marzo, teniendo en cuenta el volumen de reclamaciones e ítems involucrados.

El 28 de marzo AGS Colombia SAS autoriza la ampliación del plazo.

13. El 28 de marzo de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000221 remitió los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2" y "Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2".
14. El 31 de marzo de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-286-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
12	71	151	146

El mismo 31 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "Hallazgos Auditoria Transaccional_GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025" y "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025"

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

15. El 03 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z3_P2_RESPUESTA_UT_31032025_Preconciliación”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_14_ZN_3-SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025”
16. El 07 de abril de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 380 reclamaciones, quince (15) quedaron como “No Conformes”, doscientas ochenta y seis (286) como “Conformes” y setenta y nueve (79) como “Conformes con Observación”.
17. El 08 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_013 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 10 de abril de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z3_P2_RESPUESTA_UT_31032025_Conciliación”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_14_ZN_3-SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025_Conciliación” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025”.

18. El 09 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0098.

El 10 de abril de 2025 AGS Colombia SAS envía primer alcance con el oficio 347_0100.

El 11 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite segundo alcance con el oficio 347_0101.

19. El 10 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_14B_Z3_10042025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Igualmente, se anexan los archivos Excel denominados Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z3_P2_BDT_CIERRE_10042025”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_2_BDT_CIERRE_10042025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_14_ZN_3_SEG-2_RESPUESTA_UT_31032025”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

20. El 11 de abril de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_14_Z3 Parte 2, con la comunicación UTR2023-AD-OF-295-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

21. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 83 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.587	513.524.530,00	513.524.530,00	-
Aprobado Parcial	3.848	4.485.557.176,00	2.465.692.393,90	2.019.864.782,10
No Aprobado	8.866	9.932.454.185,00	-	9.932.454.185,00
Total General	15.301	14.931.535.891,00	2.979.216.923,90	11.952.318.967,10

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	15.193	14.685.449.765,00	2.979.151.623,90	11.706.298.141,10
Evento catastrófico	95	232.376.048,00	65.300,00	232.310.748,00
Evento terrorista	13	13.710.078,00	-	13.710.078,00
Total General	15.301	14.931.535.891,00	2.979.216.923,90	11.952.318.967,10

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	329	1.736.897.063,00	162.619.359,60	1.574.277.703,40
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	587	1.201.678.221,00	41.812.805,00	1.159.865.416,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	235	1.141.265.054,00	134.660.780,44	1.006.604.273,56
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	683	1.054.007.160,00	143.919.257,00	910.087.903,00
CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	1.154	949.762.753,00	207.014.539,84	742.748.213,16
CLÍNICA MEDICAL SAS	1.210	942.171.797,00	438.165.543,45	504.006.253,55
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS	108	724.068.229,00	204.140.694,67	519.927.534,33
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	195	469.328.247,00	3.756.542,00	465.571.705,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA	284	435.785.552,00	9.919.792,00	425.865.760,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	79	413.560.637,00	77.124.083,00	336.436.554,00
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	248	326.853.200,00	15.038.700,00	311.814.500,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	870	326.469.370,00	119.114.447,44	207.354.922,56
CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	295	295.013.348,00	29.745.693,98	265.267.654,02
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	109	284.148.722,00	15.143.711,17	269.005.010,83
CLÍNICA SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A.S	26	278.927.986,00	-	278.927.986,00
FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	47	275.173.462,00	20.026.468,00	255.146.994,00
JUNICAL MEDICAL SAS	69	249.063.909,00	-	249.063.909,00
PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABÁ S.A.S.	164	239.502.534,00	132.808.124,73	106.694.409,27
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	118	186.117.039,00	111.456.996,63	74.660.042,37
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	265	173.212.213,00	78.740.562,36	94.471.650,64
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	458	166.193.960,00	101.999.662,84	64.194.297,16
CLÍNICA MEDELLÍN S A	56	148.671.125,00	75.315.386,95	73.355.738,05
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	583	128.467.458,00	17.929.459,20	110.537.998,80
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C	944	120.024.474,00	53.607.022,00	66.417.452,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	426	119.590.340,00	20.597.298,62	98.993.041,38
CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.	611	114.392.873,00	57.055.081,00	57.337.792,00
TRAUMACENTRO SAS	41	111.531.905,00	78.569.017,36	32.962.887,64
FUNDACIÓN SANTA FÉ DE BOGOTÁ	290	111.235.032,00	24.691.287,00	86.543.745,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	44	94.371.438,00	9.718.093,00	84.653.345,00
CLÍNICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	253	85.417.479,00	24.715.305,00	60.702.174,00
MEDIFACA IPS SAS	196	84.127.650,00	54.699.400,00	29.428.250,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	100	81.389.813,00	-	81.389.813,00
CLÍNICA REINA LUCÍA S.A.S	215	81.149.530,00	49.654.858,00	31.494.672,00
CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	321	78.419.121,00	21.744.931,00	56.674.190,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	267	78.041.228,00	13.271.742,00	64.769.486,00
FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA	238	77.337.451,00	25.137.172,00	52.200.279,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	231	73.488.756,00	42.177.849,11	31.310.906,89
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	28	70.639.280,00	18.637.159,61	52.002.120,39
FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE	198	67.672.951,00	27.899.563,00	39.773.388,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	139	66.521.257,00	42.630.242,00	23.891.015,00
FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ	196	63.733.153,00	3.483.824,00	60.249.329,00
CENTRO MÉDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA S.E.C	16	63.354.730,00	-	63.354.730,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	141	61.654.957,00	539.515,00	61.115.442,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	114	61.085.124,00	8.434.827,00	52.650.297,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	243	59.217.012,00	16.127.735,00	43.089.277,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ	345	58.213.889,00	21.981.031,00	36.232.858,00
CLÍNICA COLSANITAS S.A.	131	55.019.277,00	28.383.615,00	26.635.662,00
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS	37	54.699.843,00	3.474.039,00	51.225.804,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	17	54.268.760,00	38.950.659,58	15.318.100,42
CLÍNICA PAJONAL LIMITADA	44	54.239.488,00	-	54.239.488,00
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	14	52.376.162,00	16.267.581,00	36.108.581,00
SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A - CLÍNICA SOMER S.A.	25	51.113.742,00	17.941.251,32	33.172.490,68
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	128	50.533.680,00	8.509.500,00	42.024.180,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	222	49.470.090,00	14.579.007,00	34.891.083,00
CLÍNICA DE ESPECIALISTAS LIMITADA	91	42.354.429,00	10.086.864,00	32.267.565,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA	144	41.351.420,00	12.549.374,00	28.802.046,00
IPS CARE & HEALTH SAS	25	39.419.006,00	1.636.771,00	37.782.235,00
CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	132	34.180.101,00	19.452.395,00	14.727.706,00
CLÍNICA DE LA MUJER S.A.S.	21	32.981.678,00	-	32.981.678,00
ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA SAS	1	29.608.690,00	-	29.608.690,00
E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA	83	26.716.895,00	-	26.716.895,00
FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	47	25.883.058,00	1.910.953,00	23.972.105,00
C.P.O S.A.	15	24.850.102,00	6.016.439,00	18.833.663,00
CLÍNICA MEDILASER S.A.	5	23.856.770,00	15.212.840,00	8.643.930,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA	12	22.250.688,00	1.723.136,00	20.527.552,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	93	20.535.990,00	6.000.579,00	14.535.411,00
CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	55	18.888.361,00	6.660.207,00	12.228.154,00
SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	12	18.657.102,00	-	18.657.102,00
RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	23	18.503.800,00	2.860.400,00	15.643.400,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	40	17.251.174,00	1.250.994,00	16.000.180,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	11	8.184.820,00	-	8.184.820,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	17	7.978.328,00	3.022.060,00	4.956.268,00
FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA INDEC	19	7.439.688,00	2.533.616,00	4.906.072,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	16	5.991.900,00	722.100,00	5.269.800,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	18	5.425.766,00	283.000,00	5.142.766,00
EUSALUD S.A.	16	2.772.905,00	1.466.605,00	1.306.300,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	1	1.591.800,00	-	1.591.800,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ	5	990.931,00	174.787,00	816.144,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	3	952.531,00	705.402,00	247.129,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	1	690.900,00	690.900,00	-
CLÍNICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS	5	677.911,00	326.286,00	351.625,00
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	2	593.623,00	-	593.623,00
UNIFISIO LTDA	1	286.000,00	-	286.000,00
Total General	15.301	14.931.535.891,00	2.979.216.923,90	11.952.318.967,10

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	11.542	14,39
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	11.322	14,12
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	7.226	9,01
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	6.706	8,36
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	5.057	6,30
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	3.643	4,54
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	3.048	3,80
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	2.087	2,60
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	2.047	2,55
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.018	2,52
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1.885	2,35
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.865	2,33
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	1.506	1,88
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.414	1,76
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	1.199	1,49
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	1.152	1,44

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-295-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.125	1,40
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	1.058	1,32
3202	La consulta de (XXX) no justificada	963	1,20
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	890	1,11
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	866	1,08
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	847	1,06
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	821	1,02
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	807	1,01
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	781	0,97
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	698	0,87
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	680	0,85
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	669	0,83
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	647	0,81
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	444	0,55
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	430	0,54
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	401	0,50
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	384	0,48
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	349	0,44
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	264	0,33
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	231	0,29
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	221	0,28
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	220	0,27
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	216	0,27
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	206	0,26
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	200	0,25
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	198	0,25
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	193	0,24
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	173	0,22
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	160	0,20
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	160	0,20
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	157	0,20
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	127	0,16
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	122	0,15
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	96	0,12
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	85	0,11
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	77	0,10
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	72	0,09
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	69	0,09
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	69	0,09

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-295-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	68	0,08
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	46	0,06
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	29	0,04
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	21	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	17	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	17	0,02
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	17	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	16	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	11	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	9	0,01
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	7	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	5	0,01
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	5	0,01
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	5	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	5	0,01
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	4	0,005
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	4	0,005
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	4	0,005
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	4	0,005
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	4	0,005
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	3	0,004
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	3	0,004
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	2	0,002
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	2	0,002
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	2	0,002
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	2	0,002
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	1	0,001
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	1	0,001
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1	0,001
TOTAL GENERAL		80.209	100,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-295-2025

22. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3